

FAQ Acuerdo OCDE

Introducción

Es un acuerdo para el intercambio automático de información tributaria firmado por gran cantidad de países (incluida la República Argentina) en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. En nuestro país fue implementado a través de la Resolución General N° 3826/2015 de la AFIP, y dentro del Mercado de Capitales el antecedente normativo ha sido la Resolución General N° 631/2014 de la CNV.

Se recomienda contactar a su asesor tributario si tiene preguntas específicas sobre esta normativa o visitar el sitio web www.afip.gob.ar para mayor información.

¿Cuál es el objetivo del Acuerdo OCDE firmado por la República Argentina?

El objetivo del Acuerdo OCDE es el de intensificar a nivel global la lucha contra la evasión fiscal, a través de la información proporcionada a AFIP por parte de los Sujetos Obligados en la materia, referente a los clientes que fuesen extranjeros.

¿A quién impacta el Acuerdo OCDE?

El Acuerdo OCDE tiene un impacto sobre todas las Personas Físicas y Jurídicas sujetas al pago del impuesto a las ganancias en los países firmantes del acuerdo.

¿Quiénes son Sujetos Obligados en esta normativa?

Entre los Sujetos Obligados se encuentran incluidas determinadas categorías de Agentes intermediarios del Mercado de Capitales, dentro de las cuales también algunos sujetos pueden estar exentos de cumplimiento (se recomienda contactar a su asesor tributario al respecto).

¿Cómo impacta el Acuerdo OCDE a los clientes de los Sujetos Obligados?

A partir del 1º de enero de 2016, los clientes nuevos (Personas Físicas y Jurídicas) deberán declarar si tienen residencia fiscal en el exterior, y en el caso de las Personas Jurídicas deberán además declarar si tienen controlantes (beneficiarios finales con más del 25% de control de la sociedad) que sean residentes fiscales en el exterior.

Por otra parte, los Sujetos Obligados deberán identificar clientes existentes al 31 de diciembre de 2015 con residencia fiscal en el exterior, o (en el caso de las Personas Jurídicas) también con controlantes con residencia fiscal en el exterior.